

**AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES HAN SIDO COLOCADOS.
A TASA VARIABLE**



Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE, CONFORME A LA MODALIDAD DE EMISOR RECURRENTE, ESTABLECIDO POR CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE ENTRETENIMIENTO, S.A.B. DE C.V. (EL "EMISOR", LA "EMISORA", "COMPAÑÍA" O "CIE" INDISTINTAMENTE) DESCRITO EN EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE DICHO PROGRAMA (EL "PROSPECTO"), POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$2,000'000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN ("UDIs") Y EL "PROGRAMA", RESPECTIVAMENTE).

SE LLEVO A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE HASTA 15,000,000 (QUINCE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES" O LOS "CERTIFICADOS") CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO DE LA OFERTA:

Hasta \$1,500,000,000.00 (MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el Suplemento Informativo (el "Suplemento") que no estén definidos en forma específica en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa.

Características de esta Primera Emisión al amparo del Programa (la "Emisión"):

Denominación del Emisor:	Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V. (el "Emisor", la "Emisora", "Compañía" o "CIE" Indistintamente).
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	Hasta \$2,000'000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión ("UDIs"), con carácter revolvente.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir del oficio de inscripción del Programa emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de largo plazo.
Tipo de Oferta:	Oferta pública primaria nacional.
Clave de Pizarra:	CIE 24
Número de Emisión:	Primera.
Monto de la Emisión:	\$1,500,000,000.00 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)
Número de Certificados Bursátiles:	15,000,000 (Quince millones) de Certificados Bursátiles.
Denominación:	Moneda Nacional.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación:	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
Tasa de Referencia:	Tasa Rendimiento.
Mecanismo de Colocación:	Construcción de libro.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	15 de julio de 2024.
Fecha de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles:	16 de julio de 2024.
Fecha de Cierre del Libro:	16 de julio de 2024.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	16 de julio de 2024.
Fecha de Registro en Bolsa:	18 de julio de 2024.
Fecha de Liquidación:	18 de julio de 2024.
Fecha de Emisión:	18 de julio de 2024.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	1,092 (Mil noventa y dos) días equivalentes aproximadamente a 3 años.
Fecha de Vencimiento:	15 de julio de 2027.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles objeto de esta Emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica.
Recurso Neto que obtendrá la Emisora con la colocación:	\$1,480,805,131.09 (Mil cuatrocientos ochenta millones ochocientos cinco mil ciento treinta y uno pesos 09/100 M.N.). Ver capítulo 2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA, inciso c) Destino de los fondos, del Suplemento.
Destino de los Recursos:	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para los fines descritos en el capítulo 2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA, inciso c) Destino de los fondos, del Suplemento.
Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A., de C.V., a la Emisión:	"HR AA", Significa que el emisor o la emisión se considera con alta calidad crediticia y ofrece una gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Asimismo, mantienen muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., a la Emisión:	"AA-(mex)", Las calificaciones nacionales 'AA' indican expectativas de un nivel de riesgo de incumplimiento muy bajo en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país o con la misma unión monetaria. El riesgo de cumplimiento inherente difiere solo ligeramente de aquel de los emisores u obligaciones con las calificaciones más altas del país. Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, hacer o mantener una inversión, crédito o título de deuda o llevar a cabo cualquier estrategia de inversión con respecto a cualquier inversión, crédito o título de deuda, o cualquier emisor.

Procedimiento para el cálculo de interés a Tasa de Rendimiento de los Certificados Bursátiles: A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal, considerando la Tasa de Interés Bruto Anual calculada conforme a la presente sección, que el Representante Común dará a conocer a más tardar con 1 (un) Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses que corresponda (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá y se utilizará para determinar los intereses a pagar precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 2.50% (Dos punto cincuenta por ciento) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un Día Hábil ("TIIE de Fondeo"), correspondiente a cada día transcurrido entre (A) (i) el Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola), de conformidad con la fórmula expresada en el siguiente párrafo (la "Tasa de Interés de Referencia" o "TIIE de Fondeo Promedio"). La TIIE de Fondeo será la calculada y dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. Si se llegara a presentar un día que no fuese un Día Hábil dentro del periodo de cálculo de la composición de la TIIE Fondeo, para dicho día que no fuese un Día Hábil se utilizará la TIIE Fondeo del Día Hábil inmediato anterior.

En caso de que la TIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE de Fondeo.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses, o si cualquiera de dichas fechas fuera un día inhábil, el pago se realizará el siguiente día hábil sin que lo anterior se considere como un incumplimiento, calculándose, en todo caso, el monto de intereses correspondiente por los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses del Periodo de Intereses correspondiente (cada una, una "Fecha de Pago"). La última Fecha de Pago deberá coincidir con la Fecha de Vencimiento de la presente Emisión.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios, en sustitución de los ordinarios, sobre el principal vencido y no pagado, a una tasa de interés anual igual al resultado de adicionar 1.5 (uno punto cinco) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles correspondiente al Periodo de Intereses que termina en la Fecha de Pago que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios resultantes serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora ubicada en Plaza Campos Elíseos No. 1, Mariano Escobedo 595 Piso 13, Col. Rincón del Bosque, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México., en la misma moneda que la suma principal.

Amortización: En un solo pago en la Fecha de Vencimiento de la Emisión contra la entrega del Título correspondiente o de la constancia emitida por INDEVAL.

Amortización Total Anticipada: La Emisora tendrá el derecho de amortizar anticipadamente de manera parcial o total de los Certificados Bursátiles, antes de la Fecha de Vencimiento en cualquier Fecha de Pago de los intereses de la Emisión, a un precio por Certificado Bursátil igual a lo que sea mayor entre: (a) el 100% (cien por ciento) del monto de principal que se esté amortizando de manera anticipada, de los Certificados Bursátiles, o (b) el "precio limpio" calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días naturales previos a la Fecha de Notificación de la amortización anticipada proporcionado por el Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER), multiplicado por el importe de principal objeto a amortizar dividido entre el valor nominal o Valor Nominal Ajustado de cada Certificado Bursátil. Para tales fines el Emisor deberá entregar dicha información al Representante Común con al menos 6 (seis) días hábiles previos a la Fecha de Pago de la amortización anticipada, a efecto de que el Representante Común realice su cálculo y lo haga del conocimiento de la CNBV, la BMV y el Indeval, junto con la información utilizada para calcularlo, por escrito a través de los medios que estos determinen 2 (dos) días hábiles antes de la Fecha de Pago de la amortización anticipada.

La amortización anticipada se llevará a cabo conforme al precio establecido en el párrafo anterior, más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada y cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere. Para ello (i) el Emisor, informará por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada al Representante Común con por lo menos 7 (siete) días hábiles, a su vez el Representante Común notificará la decisión del Emisor al Indeval, así como a la CNBV, a través de los medios que esta determine, y a la BMV a través del SEDI (o cualquier otro medio que la BMV determine), cuando menos con 6 (seis) días hábiles de anticipación a la fecha en que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, y (ii) la amortización anticipada se llevará a cabo en las oficinas de INDEVAL, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

En caso de que el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada, deberá de notificar por escrito o a través de los medios que estos determinen, al Indeval, a la CNBV, a la BMV y al Representante Común, por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha en la que se pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada. En caso de no realizar el pago en dicha fecha y decida no ejercer su derecho de amortizar anticipadamente parcial o totalmente los Certificados Bursátiles, los gastos en los que hubiese incurrido el Representante Común respecto de dicho cambio correrán a cargo del Emisor, en el entendido además, que la decisión del Emisor de no ejercer dicho derecho no se considerará como un incumplimiento.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El pago de principal e intereses ordinarios respecto de la Emisión de los Certificados Bursátiles, será entregado por la Emisora en la Fecha de Vencimiento y/o en las fechas establecidas para el pago de intereses, de conformidad con el calendario de pago de intereses previsto en el título, en las oficinas de S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, mediante transferencia electrónica, con la finalidad de que Indeval distribuya los recursos en las cuentas que sus depositantes le instruyan, y estos a su vez, liquiden los montos adeudados a los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Depositorio: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto del Programa y en el Suplemento. Asimismo, se informa a los inversionistas acerca de los riesgos que puede tener la emisión. (Ver capítulo de factores de riesgo numeral 1.3. página 13 del Prospecto del Programa).

Certificados Bursátiles Adicionales: Conforme a lo establecido en el Título y en la sección "Certificados Bursátiles Adicionales" del Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el Título y en el Suplemento.

Régimen Fiscal: La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a: (i) Para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, es decir, a la tasa del 0.50 % (Cero punto cincuenta por ciento) anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; y residentes en el extranjero para efectos fiscales.

Obligaciones de Hacer y de No Hacer y Casos de Vencimiento Anticipado de la Emisora: Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones de hacer y obligaciones de no hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del Título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en el Suplemento. Ver "Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Casos de Vencimiento Anticipado" en el Suplemento.

Nombres de personas con participación relevante en la colocación: Esta información se puede consultar en el Suplemento en el apartado Nombres de personas con participación relevante en la colocación.

Intermediario Colocador: Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.

Representante Común: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Factores de Riesgo: Ver capítulo de factores de riesgo numeral 1.3 página 14 del Prospecto y capítulo primero inciso c) del Suplemento.

Fuente de pago de los Certificados Bursátiles: La fuente para obtener los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago del Título que ampara la presente Emisión de Certificados Bursátiles es derivada de los recursos que genere la Emisora por su operación propia.

Derechos que los Certificados Bursátiles otorgarán a sus tenedores: Conforme a lo establecido en el Título consigna los derechos que los Certificados Bursátiles otorgan a sus Tenedores. Los Tenedores tendrán derecho de recibir el pago del principal e intereses de los Certificados Bursátiles en los términos previstos en el título.

Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables: De conformidad con lo establecido con la Circular Única de Emisoras, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar a la Emisora, la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas a su cargo en el Suplemento y Título de la emisión, excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en el Título que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles. Para estos efectos, dicha Circular Única de Emisoras establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de, practicar visitas o revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora conforme a lo establecido en el Título. En ese sentido, el Representante Común, a fin de evitar gastos innecesarios a la Emisión, los cuáles pueden implicar una afectación en la capacidad de pago de la misma hacia los Tenedores, se reservará el derecho de realizar dichas visitas o revisiones cuando, a juicio de este, sea conveniente o necesario para dar cumplimiento a sus obligaciones de verificación establecidas en el Título correspondiente.

La Emisora como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles de largo plazo, serán destinados el 100% a la sustitución de deuda bancaria de corto plazo por deuda bursátil de largo plazo, descritos en el capítulo 2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA, inciso c) Destino de los fondos, en este Suplemento. Por lo que INBURSA como Intermediario Colocador pudiera tener un interés particular o adicional al de los inversionistas.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Inversora Bursátil, S.A. de C.V.
Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa

LA INFORMACIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024 SE PUBLICARÁ Y ESTARÁ DISPONIBLE EL DÍA 26 DE JULIO DE 2024. EN LO QUE VA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO NO SE TIENE IDENTIFICADA ALGUNA PARTIDA EXTRAORDINARIA DE INGRESO O DE GASTO QUE PUDIERA MODIFICAR SIGNIFICATIVAMENTE LOS RESULTADOS DE LA ENTIDAD RESPECTO A LO ESPERADO.

Los títulos objeto de la presente Oferta Pública de Certificados Bursátiles se encuentran bajo la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores, con el número 2454-4.19-2023-004-01 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores, no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto ni en el Suplemento, ni convalida los actos que en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes. El contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la Comisión, de los intermediarios colocadores o la bolsa de valores de que se trate, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora o la bondad de los valores.

El Prospecto del Programa y el Suplemento se encuentran a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores y en las páginas de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) y del Emisor (www.cie.com.mx) en el entendido que ni dicha página ni su contenido forman parte del Prospecto ni del Suplemento.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2024

Autorización de CNBV del Programa para publicación mediante oficio: 153/5354/2023 de fecha 10 de agosto de 2023.

Autorización de CNBV para su publicación: 153/3584/2024 de fecha 15 de julio de 2024.

Manifestamos que a la fecha de presentación del suplemento o avisos correspondientes y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones."

Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.

Lic. Luis Alejandro Soberón Kuri
Director General

Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.

Lic. Víctor Manuel Murillo Vega
Director Corporativo de Administración y Finanzas

Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.

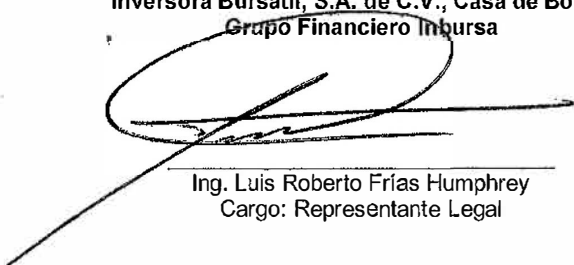
Lic. Mónica Lorenzo Gutiérrez
Subdirector Corporativo Jurídico⁶

Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.

⁶ Dentro de la estructura orgánica de CIE, la persona con jerarquía más alta en el departamento jurídico es el Subdirector Jurídico por lo que éste tiene las mismas facultades que un director jurídico.

Manifestamos que a la fecha de presentación del suplemento o avisos correspondientes y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones."

**Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
Grupo Financiero Inbursa**



Ing. Luis Roberto Frías Humphrey
Cargo: Representante Legal